



CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO CALCINOR

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2021

Índice

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	4
4. MISIÓN Y VALORES.....	4
5. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL	6
5.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	6
5.2. DESARROLLO PROFESIONAL, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LAS PERSONAS	8
5.2.1. Desarrollo profesional.....	8
5.2.2. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas.....	8
5.3. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	9
5.4. RESPONSABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	10
5.5. CALIDAD E INNOVACIÓN	11
5.6. RELACIONES CON TERCEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
5.6.1. Conflicto de interés	12
5.7. TRANSPARENCIA, CORRECTO USO DE LOS RECURSOS, PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y LIBRE COMPETENCIA.....	14
5.7.1. Transparencia.....	14
5.7.2. Correcto uso de los recursos.....	14
5.7.3. Prevención del Blanqueo de Capitales.....	15
5.7.4. Libre Competencia	16
5.8. IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL GRUPO CALCINOR.....	16
6. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CÓDIGO ÉTICO	16
7. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	17
8. VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO	18

1. PRESENTACIÓN

Desde el Grupo Calcinor (en adelante, “**Calcinor**”), estamos convencidos que solo desde la integridad, transparencia, honradez y dedicación profesional, podremos contribuir eficazmente a nuestro compromiso con la mejora social, económica y medioambiental, y cumplir con los valores éticos y principios de actuación establecidos en nuestro Código Ético.

La reputación que hemos ido construyendo a lo largo de los años, no es más que el reflejo del buen hacer de todas aquellas personas que forman parte de Calcinor.

Pero la integridad a la que hacemos mención, tiene un objetivo mayor que el de la reputación o imagen corporativa, siendo pieza fundamental en la generación de un ambiente laboral saludable y del que podamos sentirnos orgullosos.

Es por ello, por lo que desde Calcinor, creemos que debemos continuar con esta visión, siendo nuestra responsabilidad, la de asentar los principios normativos, políticas, objetivos y valores en base a los cuales queremos desarrollarnos como empresa.

El presente Código Ético, que será de aplicación a las empresas de Calcinor que aparecen en el **Anexo I**, así como a todos los trabajadores y/o colaboradores del mismo, establece los principios éticos, elementos normativos y valores que desde Calcinor nos comprometemos a respetar, procurando asimismo la adhesión o respeto al contenido del Código Ético por parte de todas aquellas personas que tengan relación con nosotros, bien como clientes o proveedores, consolidando así una cultura responsable.

A los efectos de este Código Ético, se entenderá por Calcinor, el conjunto de empresas que aparecen en el **Anexo I** del presente documento.

2. OBJETIVO

Como ya hemos avanzado, el presente documento tiene como objetivo principal el establecer los principios éticos, elementos normativos y valores que deben guiar el comportamiento de las personas que forman parte de Calcinor, así como la de sus relaciones con la propia sociedad y la de terceros, consolidando una cultura empresarial responsable, que sea respetada y aplicada por todas las personas que tengan relación con Calcinor.

Además de lo anterior, la última reforma del Código Penal introdujo, a través de su artículo 31 bis, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, haciendo responsable de la comisión de ciertos delitos a empresas u organizaciones empresariales, cuando estos hayan sido cometidos por sus trabajadores y/o representantes, siendo consecuencia directa de esto, la necesidad de establecer, fomentar y dar a conocer a través del Código Ético aquellos valores y principios normativos que todo trabajador, o tercero que tenga relación con Calcinor, debe respetar.

Dentro de la cultura de cumplimiento normativo, Calcinor tiene, además del presente Código Ético implementado en todas sus sociedades protocolos específicos (p.ej.: de Acoso Laboral y el relativo a la seguridad laboral, entre otros), que forman parte y deben considerarse incluidas en esta cultura.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento será de aplicación a las empresas de Calcinor que aparecen en el **Anexo I**, a todos sus empleados, directivos y miembros del órgano de administración, independientemente de la posición jerárquica y de la ubicación geográfica, y con independencia de la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios. El Código Ético es aplicable también, a todas las empresas, proveedores, clientes o socios con los que se relaciona Calcinor.

El contenido aquí reflejado, así como el resto de documentos que formen parte de la cultura de cumplimiento de Calcinor, es de obligado cumplimiento para todos aquellos trabajadores presentes y futuros de la sociedad. Es por ello, por lo que desde Calcinor, nos comprometemos a difundirlo de manera que se garantice su conocimiento y entendimiento pleno.

Todos y cada uno de los que formen parte de Calcinor, deben velar por el cumplimiento de lo aquí establecido, siendo de vital importancia la colaboración de aquellas personas que dirijan grupos o equipos de trabajo.

4. MISIÓN Y VALORES

La misión de Calcinor es ser un grupo industrial que, capitalizando su vocación minera, lidere, en sus zonas de influencia, el desarrollo de una cadena de productos de valor añadido enfocados a satisfacer a los clientes, entorno social, personal y accionistas. Todo ello, enmarcado y atendiendo a los siguientes valores de referencia:

❖ **Ciente:**

Es la esencia de nuestro negocio, y por lo tanto, nos esforzamos diariamente para ser su proveedor de confianza.

❖ **Respeto:**

Trabajamos en equipo, garantizando el respeto a la verdad, a las leyes, a los compromisos, a las ideas y culturas.

❖ **Calidad:**

Satisfacemos las necesidades y expectativas de nuestros clientes, aportándoles los productos, servicios y colaboración que precisan para sus aplicaciones.

❖ **Sobriedad:**

Desarrollamos nuestras actividades de manera simple y racional, generando valor añadido con los recursos adecuados.

❖ **Responsabilidad:**

Actuamos con iniciativa, afrontando los problemas y resolviéndolos, adoptando decisiones y asumiendo individual y colectivamente nuestras responsabilidades.

❖ **Permanencia:**

Construimos una sólida y eficiente organización, invirtiendo para perdurar y crecer, desarrollando y transmitiendo nuestros conocimientos y experiencia.

Nuestros criterios de actuación, basados en la mejora continua a través del esfuerzo y colaboración de todas las personas que pertenecen a esta organización, y dentro del marco de la misión son:

- ❖ La gestión del conocimiento y potencial de las personas.

- ❖ La identificación y evaluación de los procesos, teniendo en cuenta los impactos ambientales y riesgos laborales derivados de la actividad, al objeto de detectar puntos débiles y disponer de los controles y acciones necesarias mejorando así, la eficacia del sistema de gestión, el desempeño ambiental y el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Realizar un uso eficiente de los recursos asignados para llevar a cabo nuestra actividad.
- ❖ Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evitar accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- ❖ La implementación de un sistema de gestión que aglutine estrategias encaminadas a proporcionar: una mayor satisfacción a nuestros clientes, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, y unas condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.
- ❖ Compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos relacionados con: la calidad de los productos, los impactos ambientales y la prevención del daño y deterioro de la salud generados por la actividad.
- ❖ Consultar y hacer partícipes a todos los trabajadores, incluyendo sus representantes, de las acciones derivadas para el desarrollo del sistema de gestión

5. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

5.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Desde Calcinor estamos comprometidos con, actuar y desarrollar en todo momento nuestra actividad, con pleno respeto y cumplimiento de la normativa vigente, respeto de los derechos humanos y libertades públicas.

Es labor de todos los que formamos parte de Calcinor, vigilar y controlar el cumplimiento normativo, siendo labor fundamental de la dirección de Calcinor (con la ayuda de los departamentos correspondientes), el dar a conocer las políticas y procedimientos internos, así como la normativa que nos aplica, evitando así la realización o materialización de cualquier conducta contraria a la misma.

Todos los empleados de Calcinor deben tener un comportamiento ético en la realización de sus labores, y se deben evitar conductas, que pese a no estar expresamente prohibidas por Ley, puedan perjudicar de manera negativa, al buen nombre, imagen pública y prestigio de Calcinor.

En este sentido, todos los trabajadores de Calcinor, deben conocer las leyes y normas aplicables a su actividad profesional, debiendo, en caso de no ser así, solicitárselo a un superior jerárquico o al departamento correspondiente.

Todos los empleados de Calcinor deben respetar las leyes, no pudiendo colaborar de manera consciente en la violación de las mismas, o participando en actividades que puedan comprometer o dañar la imagen de Calcinor.

El respeto al cumplimiento normativo general y relativo al Código Ético aquí establecido, será garantizado por la Unidad de Cumplimiento de Calcinor. Esta unidad (en adelante, la “**Unidad de Cumplimiento**”) es un órgano colegiado, independiente, que está compuesta por cuatro miembros de la organización, que forman parte de distintas áreas con implicación directa en el presente Código Ético.

La Unidad de Cumplimiento, tiene la condición de órgano de la persona jurídica, con poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia, disponiendo, por tanto, con los recursos y medios necesarios para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten necesarias para detectar, prevenir y evitar la comisión de acciones que puedan ser constitutivas de un delito, e imputables a la persona jurídica.

Es la Unidad de Cumplimiento la encargada también, de proponer las medidas correctoras en el caso de la comisión de delitos.

La Unidad de Cumplimiento de Calcinor asumirá, por tanto, y entre otras cuestiones, la investigación, tramitación, y propuesta/resolución de cualquier conducta que pueda constituir una infracción de normativa, de conformidad con la normativa aplicable, el Código Ético y el sistema disciplinario establecido en Calcinor. Será también la encargada, de actualizar, en su caso, el presente documento, así como el resto de documentos que forman parte de la política de cumplimiento de Calcinor.

Todos los expedientes tramitados por la Unidad de Cumplimiento guardarán el deber de confidencialidad.

Las comunicaciones que cualquier empleado de Calcinor, así como proveedores, clientes o terceros que tengan una relación directa o interés legítimo, quieran realizar en relación con el Código Ético, deberán realizarse a través del Canal de Interno de Información de Calcinor.

La regulación del mencionado Canal Interno de Información queda establecida en el Protocolo del Canal Interno de Información publicado en la página web de Calcinor.

5.2. DESARROLLO PROFESIONAL, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LAS PERSONAS

5.2.1. Desarrollo profesional

Desde Calcinor consideramos fundamental facilitar los medios y vías adecuadas para la contribución al aprendizaje y formación de nuestros empleados, así como la correcta gestión de su talento, con el objetivo de propiciar un desarrollo profesional adecuado, que llene las expectativas de nuestros trabajadores aportando además, mayor valor a todos nuestros clientes y a Calcinor en general. Todos los trabajadores de Calcinor se comprometen asimismo, a realizar un uso adecuado de los medios facilitados, trabajando de la manera más eficiente y comprometida con la sociedad.

Calcinor considera que es también fundamental para el desarrollo profesional, un ambiente laboral agradable, que propicie el trabajo en equipo y colaboración entre las personas, así como un equilibrio entre la vida laboral y personal de cada uno de nuestros trabajadores.

Es por esto, por lo que Calcinor promueve, facilita e incentiva el trabajo en equipo, tanto dentro de las empresas, como entre ellas, creando grupos interdisciplinarios para dar la mejor solución posible a las cuestiones del día a día de las sociedades.

5.2.2. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas

Calcinor manifiesta su rechazo a todo tipo de conductas, o actos que supongan un atentado al derecho a la integridad física y moral, la consideración debida a la dignidad e intimidad y honor de las personas y la igualdad de trato de todos nuestros trabajadores, así como a los derechos de éstos recogidos en los distintos cuerpos normativos. Es por esto, por lo que desde Calcinor nos comprometemos a respetar siempre la dignidad e intimidad de las personas, a no discriminarlas por motivos de género, raza, orientación sexual o cualquier otra circunstancia susceptible de discriminación y a basar nuestras relaciones en la confianza y respeto entre las partes.

Las relaciones entre nuestros empleados y los de empresas externas estarán basadas siempre, en el respeto y colaboración mutua, y habrá tolerancia cero respecto de las conductas que no respeten estas cuestiones.

Todos los trabajadores de Calcinor se comprometen a tratarse de forma respetuosa, generando un ambiente laboral que saque lo mejor de cada una de las personas que forman parte del mismo.

5.3. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Calcinor está totalmente comprometido con el cumplimiento normativo, y concretamente, con la prevención de riesgos laborales, siendo fundamental para esta parte, la implantación de todas aquellas técnicas o procedimientos que tengan por objeto el evitar o, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos a los que se pueden exponer los trabajadores en la ejecución de sus labores.

La política de Calcinor es la de realizar todas las operaciones, de modo tal, que incluyan la consideración apropiada por la seguridad, salud laboral, prevención de incendios y control de daños materiales en todas nuestras actividades, puesto que la prevención de riesgos y salud de los trabajadores es uno de nuestros principales objetivos.

Calcinor considera que un entorno laboral saludable y seguro es necesario, siendo labor de esta parte la proporción de los medios necesarios para su ejecución.

Calcinor promueve y proporciona un entorno laboral seguro y saludable, no solo dentro de su organización, sino fuera también, estableciendo un control exhaustivo de las medidas preventivas y de utilización de equipos de protección individual de los trabajadores y empresas externas, no tolerando el incumplimiento de dichas medidas. La apuesta por una vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales es total, siendo una labor de todos, el respeto a las mismas.

En base a lo anterior, Calcinor entiende como básica la formación e información en materia de seguridad e higiene de todos los trabajadores con el objeto de concienciar y consecuentemente lograr, un ambiente laboral seguro.

Es responsabilidad de todos, también de los trabajadores, lograr el objetivo anterior, debiendo respetar todos los empleados de Calcinor todas aquellas normas de seguridad y salud en el trabajo, y hacer un uso correcto del equipamiento asignado para el desarrollo de sus actividades.

5.4. RESPONSABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Calcinor está totalmente comprometido con el desarrollo sostenible de la actividad, y ejecuta la misma, siguiendo un cumplimiento estricto de la legislación aplicable en materia.

Somos conscientes de la necesidad de respetar el medio ambiente y minimizar nuestro impacto en el mismo, por lo que asumimos firmemente el compromiso de desarrollar nuestras actividades con un respecto absoluto al entorno en el que nos encontramos y minimizando, en la medida de lo posible, los posibles efectos negativos que esta actividad pudiera ocasionar.

Desde Calcinor nos comprometemos a contribuir en la conservación de los recursos naturales y los espacios de interés ecológico, paisajístico o natural, estableciendo para ello las mejores prácticas existentes en el momento y formando a todos nuestros trabajadores en la creación de una conciencia medioambiental efectiva. A través del desarrollo de nuevas tecnologías y procesos industriales, optimizamos y utilizamos los recursos estrictamente necesarios, preservando el entorno natural.

Nos comprometemos en la investigación y optimización continua de nuestros procesos industriales y la adaptación de nuestros productos a las nuevas necesidades de los clientes, haciendo que día a día logremos ser más eficientes consiguiendo reducir el impacto ambiental de nuestra actividad.

Estamos comprometidos en construir una sólida y eficiente organización, invirtiendo para perdurar y crecer, desarrollando y transmitiendo nuestros conocimientos y experiencia.

Convencidos de la importancia de la economía circular para asegurar un futuro sostenible, buscamos no solo el reaprovechamiento de los productos derivados de nuestra actividad sino también la revalorización de los productos derivados de las actividades de nuestros clientes.

En nuestro firme compromiso por proteger el medio ambiente, realizamos acciones de recuperación de entornos naturales y restauraciones de explotaciones mineras.

En la búsqueda de la optimización y reducción de nuestro impacto, Calcinor también desarrolla la minería subterránea. A su vez disponemos de un equipo que trabaja en la búsqueda de combustibles alternativos que prioriza el uso de fuentes renovables y la reducción del consumo de recursos naturales.

Este mismo compromiso será transmitido a todos los clientes y proveedores con los que trabajemos, impulsando una relación que respete estos términos.

5.5. CALIDAD E INNOVACIÓN

Desde Calcinor, estamos cien por cien comprometidos con la calidad de nuestros productos, implementando estándares estrictos de obligado cumplimiento para todos los proveedores de materiales, así como garantizando que nuestros productos sean excelentes en calidad y objetivo para el que han sido fabricados.

Nos comprometemos en dar siempre la máxima calidad en nuestro trabajo, ofreciendo productos a la medida del cliente. Nuestra continua actividad de I+D nos permite descubrir las oportunidades de mejora de nuestros productos y servicios. Todos los productos de la gama ofertada son controlados a lo largo del proceso de producción, desde la explotación selectiva de los yacimientos, hasta la expedición de los productos terminados. Para ello, contamos con instalaciones y laboratorios propios en los que se realizan todo tipo de pruebas y ensayos.

Controlamos la totalidad del proceso de producción, como pieza fundamental para la consecución de la máxima calidad y utilizamos nuestros laboratorios para la materialización del mencionado control.

Es vital para nosotros también, la innovación en el sector, formando de manera constante a todos nuestros trabajadores y creando equipos interdisciplinarios que entiendan la realidad de nuestros productos y aplicaciones, y ofrezcan a nuestros clientes soluciones rentables y eficientes. Investigamos nuevas materias primas y procesos para el desarrollo de nuevos productos y adelantarnos a las necesidades de todos nuestros clientes.

Todos los trabajadores de Calcinor, deben respetar este principio fundamental, realizando su trabajo en respeto de los estándares impuestos.

5.6. RELACIONES CON TERCEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En todas aquellas relaciones con terceros (entendiendo como tales, a los clientes, proveedores, organismos oficiales, o cualesquiera otros con los que tenga relación Calcinor) se mantendrá siempre una relación de independencia, desarrollándose la misma con profesionalidad, y sin ningún tipo de influencia derivada de aspectos económicos, familiares o de amistad.

Todos los trabajadores y colaboradores de Calcinor, se relacionarán con los terceros de forma ética, lícita y respetuosa, no pudiendo, de forma directa, o a través de intermediarios, recibir, ofertar o promover un favor personal, económico u otro tipo de incentivo. En concreto, la relación con los proveedores deberá hacerse de manera transparente, siendo su selección ajustada a la normativa interna y aplicándosele unos criterios objetivos, no pudiendo mediar en la mencionada selección, intereses personales, económicos o cualesquiera otros que sean contrarios a los intereses de Calcinor.

En este mismo sentido deben llevar a cabo los trabajadores y colaboradores de Calcinor, la relación con los organismos públicos (instituciones, organismos y administraciones públicas).

Los trabajadores de Calcinor no podrán, con carácter general, realizar o aceptar regalos, comidas o entretenimientos en el desarrollo de su actividad profesional, salvo cuando dichos regalos, comidas o entretenimientos, sean apropiados en virtud de las circunstancias, sean de un valor económico irrelevante, respondan a signos de cortesía usuales o no estén prohibidas por Ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas. En general, no podrán aceptar, regalos, comidas o entretenimientos, cuando dichos comportamientos puedan crear la impresión de que los mismos constituyen una práctica no habitual e inadecuada.

En caso de generarse duda respecto de lo anterior, y concretamente sobre si un regalo, comida o entretenimiento, puede superar la práctica habitual, deberá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento de Calcinor, a través del Canal de Denuncias. Será el mencionado órgano, el responsable de decidir la aceptación o no del regalo, comida o entretenimiento, y el destino del mismo.

Queda expresamente prohibido, que cualquier empleado o colaborador de Calcinor acepte un soborno o comisión, procedente de cualquier tercero.

5.6.1. Conflicto de interés

Se entiende por conflicto de interés, *“aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal”*.

Las relaciones entre Calcinor y sus empleados o colaboradores están basadas en la confianza, siendo, por tanto, para esta parte, de suma importancia, la lealtad y los intereses compartidos.

Desde Calcinor se prohíben todas aquellas conductas que estén incitadas por un interés personal, y que compitan directamente con los intereses de Calcinor. No podrán los empleados de Calcinor, utilizar su relación laboral en beneficio propio, ni en beneficio de familiares o empresas vinculadas (personas vinculadas). En este sentido, tampoco podrá emplearse la información derivada del ejercicio profesional en beneficio propio, familiares o empresas vinculadas.

A efectos del presente Código Ético, tendrán consideración de personas vinculadas, las siguientes:

- ❖ Cónyuge/pareja (o relación análoga), ascendiente, descendiente, hermanas, o demás familiares propios o políticos del empleado.
- ❖ Todas aquellas sociedades o entidades en las que esté vinculado el empleado, por sí o por persona interpuesta, y entendiéndose como tal vinculación lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- ❖ Todas aquellas sociedades o entidades en las que el empleado ejerza una influencia significativa en las decisiones financieras, o en las operativas.

Tendrán consideración de ser situaciones susceptibles de conflicto de interés, las siguientes (sin que el siguiente listado sea limitativo):

- ❖ Tener intereses en empresas competidoras de Calcinor.
- ❖ Tener personas vinculadas con intereses o trabajando para un cliente, competidor o proveedor de Calcinor.

Se exceptuarán, todas aquellas actividades que tengan la autorización expresa de la dirección de Calcinor.

5.7. TRANSPARENCIA, CORRECTO USO DE LOS RECURSOS, PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y LIBRE COMPETENCIA

5.7.1. Transparencia

Para Calcinor la transparencia, tanto en el negocio en general, como en sus procesos es fundamental, es por ello por lo que implementamos constantemente estándares de calidad y seguridad con la participación y compromiso de los empleados. Realizando además, auditorías internas y externas de forma periódica, que permiten acreditar que el trabajo que desarrollamos está en línea con dichos estándares.

Esta transparencia también se transmite a las relaciones con terceros, ajustando las mismas a criterios de información suficiente, clara, precisa y real, que garantice una información veraz, y un adecuado conocimiento de la misma.

En este mismo sentido, Calcinor garantiza la veracidad de todos sus registros financieros, manteniendo un control interno sobre la elaboración de dicha información (financiera y contable, entre otras), y garantizando su supervisión mediante los correspondientes auditores.

Todos los trabajadores de Calcinor, en el ejercicio de su actividad, deberán emplear información real, veraz y precisa, prohibiéndose todas aquellas acciones que sean contrarias a lo aquí establecido, y muestren una imagen irreal o falsa de la sociedad.

5.7.2. Correcto uso de los recursos

Los recursos o bienes propiedad, o puestos a disposición por Calcinor, deben emplearse, siempre, de forma responsable, eficiente y apropiada, evitando sus usos inapropiados o inadecuados, y con el objetivo de llevar a cabo el fin para el que fueron adquiridos o facilitados. En este sentido, la utilización de activos o la realización de gastos deberán ajustarse a los criterios establecidos por Calcinor.

Se deberá prestar especial atención a todos aquellos activos protegidos por derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que no podrán ser empleados, de ninguna manera, para fines personales o ajenos al fin para el que fueron adquiridos. Tampoco podrán emplearse con fines personales, todas aquellas informaciones o materiales creados por Calcinor, y que hayan sido facilitados a sus empleados, dentro del cual se incluyen, los vídeos de formación, manuales,

estudios, cursos, informes, etc., salvo que dicha información ya sea pública. El material creado por Calcinor es propiedad de esta.

En este mismo sentido, todo empleado de Calcinor deberá emplear el correo electrónico, o cualquier otra herramienta de comunicación facilitada, de manera diligente y adecuada a la finalidad para la cual fue facilitada, no pudiendo emplearse para actividades fraudulentas o que pongan en peligro la protección de los activos de Calcinor, la privacidad de datos de la sociedad o terceros, así como la imagen o reputación corporativa. El uso de internet deberá ajustarse a la normativa interna, no pudiendo emplearse para la descarga o el uso no autorizado de información/programas protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial, salvo que se cuente con la correspondiente licencia.

La información de los proveedores, clientes o colaboradores de Calcinor es confidencial, y no podrá ser empleada por los trabajadores para fines distintos a los de la actividad, debiendo guardar siempre, respeto a la confidencialidad, y con estricta sujeción a lo establecido en la normativa vigente y relativa a la protección de datos de carácter personal.

Este mismo deber de confidencialidad, deberá ser empleado en la información relativa al Grupo Calcinor que los empleados tengan conocimiento como consecuencia de su trabajo diario. Debiendo guardarse el debido secreto profesional.

En este sentido, los trabajadores de Calcinor se comprometen a mantener la confidencialidad, y hacer un uso estrictamente profesional de la información a la que tengan acceso como consecuencia de su desempeño profesional. Se entenderá por información confidencial, aquella información no pública cuya difusión pueda poner en riesgo la ventaja competitiva, el nombre, o cualquier otro activo del Grupo Calcinor.

5.7.3. Prevención del Blanqueo de Capitales

Calcinor se compromete a cumplir, así como todos sus empleados o colaboradores, con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, y cumplir, por tanto, con los deberes de colaboración e información establecidos en la misma.

Deberá prestarse especial atención, a aquellas situaciones en las que sospecha de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantiene relación, reforzándose la vigilancia en supuestos en los que se den, entre otras cuestiones, pagos en metálico que resulten inusuales, pagos realizados mediante cheques al portador, y pagos en divisas distintas a las

habituales o pactadas; pagos realizados por terceros ajenos al contrato; pagos realizados por cuentas no establecidas en la factura/contrato; pagos realizados desde paraísos fiscales, etc.

Deberá respetarse siempre, la normativa interna en relación a los recursos financieros.

En el caso de que cualquier trabajador tenga alguna duda relativa a lo anterior, deberá comunicárselo a su superior jerárquico, o en caso de no existir este, a cualquiera de los miembros de la Unidad de Cumplimiento de Calcinor, o a través del Canal de Denuncias de la sociedad.

5.7.4. Libre Competencia

Todo Calcinor está comprometido con la libre competencia, y la normativa aplicable en esta materia, evitándose cualquier actividad o acción que suponga un incumplimiento de la misma. Para ello, Calcinor tiene adoptado un programa de competencia, y que forma parte de la cultura de responsabilidad aquí establecida.

5.8. IMAGEN Y REPUTACIÓN DE CALCINOR

En el mundo actual en el que vivimos, la reputación es una pieza fundamental, pues indica la percepción que los terceros ajenos a nosotros, tienen sobre Calcinor.

Es por ello, por lo que es de suma importancia para Calcinor, que todos sus empleados pongan el máximo cuidado en preservar la buena imagen que a través de tantos años hemos logrado.

Será esto especialmente aplicable o deberá tenerse especial cuidado especialmente, si realizan intervenciones públicas (por ejemplo.: webinars, formaciones, etc.), o cualesquiera otras cuestiones que nos hagan tener relación con terceros ajenos a Calcinor.

6. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados, colaboradores, directivos y miembros del órgano de administración de Calcinor, independientemente de la posición jerárquica y de la ubicación geográfica, y con independencia de la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios (de las empresas que aparecen en el anexo I).

Es por ello, que todas las personas anteriormente nombradas, deberán cumplir con los principios y normas de conducta profesional aquí establecidas, así como con cualquier normativa, protocolo o reglamento que se le aplique a la actividad profesional que realice.

Para un adecuado cumplimiento de lo aquí establecido, los empleados del Grupo Calcinor, deberán participar en todas aquellas formaciones ofrecidas por esta parte, así como colaborar con el adecuado cumplimiento de nuestras políticas de *compliance*, informando a la Unidad de Cumplimiento, en aquellos casos en los que estime exista vulneración o incumplimiento del Código Ético o normativa aplicable.

En este sentido, es de vital importancia la colaboración de las personas que ejerzan puestos de control o supervisión. Su comportamiento será ejemplo para el resto de trabajadores, y es por ello, por lo que deberán ejercer sus funciones con pleno respeto a lo aquí establecido, asegurándose así mismo, que los trabajadores que estén bajo su responsabilidad, entienden el presente Código Ético, así como toda la normativa que les aplica. Es función, por tanto, de éstos, la aclaración de las dudas que puedan surgir en relación a la política de cumplimiento.

7. RÉGIMEN SANCIONADOR

Tal y como se ha expuesto en puntos anteriores, será la Unidad de Cumplimiento el órgano competente para proponer las sanciones correspondientes a los incumplimientos normativos.

Las comunicaciones de este tipo deberán realizarse a través del Canal Interno de Información de Calcinor, y su gestión y ejecución se realizará en base al Protocolo del Canal Interno de Información de Calcinor, documento que consta en la página web corporativa, y que ha sido facilitada a todos los empleados.

A grandes rasgos indicaremos que, cuando alguna irregularidad (o la no comunicación de la misma) constituya una infracción en materia laboral, se podrán adoptar las medidas que procedan de conformidad con el régimen disciplinario aplicable, y de forma específica, con lo estipulado en el Convenio Colectivo de aplicación y en el Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto, Calcinor adoptará las medidas necesarias en orden a la instrucción de los correspondientes procedimientos disciplinarios que fueran convenientes u obligatorios de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Convenios Colectivos de aplicación, dando en su caso traslado a la representación legal de los trabajadores cuando proceda.

Sin perjuicio de observar en todo caso la normativa laboral, legal y convencional, de aplicación vigente en cada momento, en la medida en que la misma lo permita, para valorar la gravedad de las conductas a los efectos de la graduación de las sanciones a imponer se podrá estar, entre otros, a los siguientes criterios:

- *Grado de intencionalidad.*
- *Incumplimiento de advertencias previas.*
- *Reincidencia.*
- *Concurrencia de varias infracciones en el mismo hecho o actividad.*
- *Concurrencia de ocultación en la conducta llevada a cabo por el infractor.*
- *Concurrencia de continuidad en las conductas llevadas a cabo por el infractor.*
- *Nivel de responsabilidad en Grupo Calcinor del sujeto infractor.*
- *Magnitud del perjuicio económico derivado de la infracción.*
- *Magnitud de cualesquiera otros perjuicios no evaluables económicamente, derivados de la infracción.*
- *Afectación de otros empleados, o terceras personas.*
- *Consecuencia derivada de la materialización –o contribución significativa a ello– de un delito tipificado en el Código Penal.*

Además de las medidas disciplinarias que pudieran imponerse, en caso de una presunta comisión de delito, Calcinor lo comunicará a la autoridad correspondiente, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia.

En los casos en que el marco de la relación se regule otras vías distintas a la laboral (por ejemplo, contratos, estatutos, reglamento de un órgano, etc.), se procederá de conformidad con lo establecido en el marco correspondiente.

8. VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético entra en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Calcinor, y se mantendrá su vigencia mientras no se apruebe una revisión o derogación del mismo.

Este documento deberá interpretarse con el resto de documentos aprobados por el Consejo de Administración en relación a la política de cumplimiento normativo de Calcinor.

ANEXO I

1. CALCINOR, S.L.
2. CALCINOR SERVICIOS, S.A.
3. CALERA DE ALZO, S.L.
4. REFRACTARIOS KELSEN, S.A.
5. AIZKIBEL, S.A.
6. DOLOMITAS DEL NORTE, S.L.
7. CALES DE LA PLANA, S.A.
8. CALES DE LLIERCA, S.A.
9. CAL DE CASTILLA, S.A.
10. ANDALUZA DE CALES, S.A.
11. KOBKA HARROBIAK, S.L.
12. HORMIGONES KOBÁ-AUNDI, S.L.U.
13. CANTERA Y CALERA DE COBATE, S.L.U.
14. KANPANZAR BERRI, S.L.